CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 21/05/21

En Ciudad Real, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúne mediante Plataforma de Videoconferencia, ZOOM, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales Doña Sara Susana Martínez Arcos, Doña Maria del Mar Sánchez Izarra, Doña Nieves Peinado Fdez-Espartero, Don Pedro Maroto Mojonero, Don José Ángel Ruiz Garcia-Minguillan, Dª Mar Jiménez Inarejos, Doña Maribel Molinero García, Don Miguel Ángel Monescillo Rodríguez, Don Rafael Fernández López Don Antonio Barragán Ruíz de los Paños, el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1ª LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: CONSTITUCION DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 7 DE MAYO, Y URGENTE DE 10 DE MAYO DE 2.021.-. Por la Presidencia se pregunta una vez leídas las actas de las sesiones anteriores: CONSTITUCION DEL CONSEJO RECTOR de fecha 7 de mayo de 2.021 y URGENTE de fecha 10 de mayo de 2.021, si existe alguna objeción a la misma, no se formula ninguna.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar, las actas del Consejo Rector, de fecha 7-5-21 y 10-05-21.

2º DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GERENCIA. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes para dar cumplimiento a los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, visto informe de la gerencia y encontrándose constituido el Consejo Rector del mismo, elevo a este órgano propuesta para la designación de los miembros del Consejo de Gerencia

Cómo indica el artículo decimosexto de los Estatutos del PMD:

Artículo Decimosexto

"El Consejo Rector designará en su seno un Consejo de Gerencia del que formarán parte:

- Presidente/a: que será el del Consejo Rector.
- Un/a Vicepresidente/a, que será el del Consejo Rector.
- Tres representantes de las vocalías, elegidos/as por el Consejo Rector con las siguientes características:
  . Dos del apartado a) del artículo 5.4. (GRUPOS POLÍTICOS)
  . Uno de los apartados b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 5.4. (EXCEPTO COLEGIO DE MÉDICOS)

- El/la directora/a gerente del Patronato.
- Actuará de Secretario/a el/la que lo sea del Consejo Rector, con voz pero sin voto.
- Actuará de Interventor/a el/la que lo sea del Consejo Rector, con voz pero sin voto".

De acuerdo a lo que marcan los Estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real de 25 de marzo de 2021 y publicados en el BOP el 3 de mayo de 2021, es competencia del Consejo Rector la designación de los miembros que compondrán el Consejo de Gerencia, según se describe en el Artículo Decimosexto de los citados Estatutos.

En cualquier caso, el Consejo Rector, con su criterio, decidirá.

Se presentan por los Grupos Políticos:
DOÑA SARA SUSANA MATNIEZ ARCOS (PSOE), que obtiene 8 votos.
DOÑA MARIA DEL MAR SANCHEZ IZARRA (P.P.), que obtiene 8 votos.

Por la representación del resto de entidades del Consejo Rector, exceptuando Colegio de Médicos, se presenta: DON RAFAEL FERNANDEZ LOPEZ (REP. FEDERACIONES), que obtiene 9 votos.

Por tanto, el Conejo de Gerencia quedaría integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dª PILAR ZAMORA BASTANTE
VICEPRESIDENTE: D. ANTONIO GALLEGO GONZALEZ
GERENTE: D. ANTONIO BARRAGAN RUIZ DE LOS PAÑOS
VOCALES:
Dª SARA SUSANA MARTINEZ ARCOS
Dª MARIA DEL MAR SANCHEZ IZARRA.
D. RAFAEL FERNANDEZ LOPEZ

SECRETARIO DELEGADO: D. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANZ
INTERVENTOR DELEGADO: D. LUIS JOSE SANCHEZ ARAQUE

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

3º PROPUESTA DE APROBACION DE FACTURAS D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, vista la relación de facturas que presenta la gerencia**,** en base a la relación de factura emitidas por intervención, la vicepresidencia eleva propuesta al Consejo Rector, la relación de facturas electrónicas y manuales F/2021/6 para su aprobación, por importe de 60.896,49 € (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTS. DE EURO) y que comienza con la Factura nº 104106480 de SANEHOGAR, S.A.por importe de 184,63 € y finaliza con la Factura nº 8210 A de BIOGEN CIÉNTIFICA S.L. por importe de 495,00 €

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría, con las abstenciones de Dª NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, y D. MIGUEL ANGEL MONESCILLO RGUEZ, se acuerda:
Aprobar la relación de facturas de referencia, la cual se une al presente expediente.

4º PROPUESTA DE GASTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MES DE MAYO. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia, desde la vicepresidencia, elevo al Consejo Rector, propuesta de gasto para su aprobación, para el pago de Escuelas Deportivas Municipales correspondientes al mes de Mayo de 2021, por la cantidad total de 14.287,34 **€ (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS), con cargo a la partida 341 48902 SUBVENCIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS.**

CLUB	DISCIPLINA	ALUMNOS (a 19/05/21)	CORRESPONDEN SEGÚN RATIO	SUBVENCION POR MONITOR	SUBVENCION POR ALUMNO	TOTAL
CLUB AJEDREZ CIUDAD REAL	AJEDREZ	28	2	154,26 €	70,00 €	224,26 €
CLUB ATLETISMO CUA	ATLETISMO	140	9	694,17 €	350,00 €	1.044,17 €
BASKET CERVANTES	BALONCESTO	138	9	694,17 €	414,00 €	1.108,17 €
A.D. MARIANISTAS	BALONCESTO	139	9	694,17 €	417,00 €	1.111,17 €
C.D. BALONMANO ALARCOS	BALONMANO	51	3	231,39 €	153,00 €	384,39 €
A.D. MARIANISTAS	BALONMANO	140	9	694,17 €	420,00 €	1.114,17 €
BM CASERIO	BALONMANO	12	1	77,13 €	36,00 €	113,13 €
C.D. BALONMANO PIO XII	BALONMANO	48	3	231,39 €	144,00 €	375,39 €
CLUB ESPADAS DE CALATRAVA	ESGRIMA	41	5	385,65 €	102,50 €	488,15 €
ESCUELA FEDERADA FUTBOL BASE	FUTBOL	452	23	1.773,99 €	1.582,00 €	3.355,99 €
CLUB DEPORTIVO MANCHEGO	FUTBOL	80	4	308,52 €	280,00 €	588,52 €
A.D. MARIANISTAS	FUTBOL	10	1	77,13 €	35,00 €	112,13 €
CLUB G. RITMICA ALEGRIA	G. RITMICA	115	6	462,78 €	287,50 €	750,28 €
CLUB TENIS Y PADEL C. REAL	PADEL	88	11	848,43 €	220,00 €	1.068,43 €
CLUB SPORTIA CIUDAD REAL	PATINAJE	154	10	771,30 €	385,00 €	1.156,30 €
CLUB TENIS MESA CIUDAD REAL	TENIS DE MESA	21	3	231,39 €	52,50 €	283,89 €
CLUB TENIS Y PADEL C. REAL	TENIS	71	7	539,91 €	177,50 €	717,41 €
A.D. MARIANISTAS	VOLEIBOL	24	3	231,39 €	60,00 €	291,39 €
TOTAL		1752		9.101,34 €	5.186,00 €	14.287,34 €

TOTAL SUBVENCIÓN POR ALUMNOS Y MONITOR: 14.287,34 €

Así mismo se informa a la Vicepresidencia del pago de la Seguridad Social de Escuelas Deportivas Municipales actualizada, correspondiente al curso escolar 2020-2021, según la siguiente asignación:

Basket Cervantes	Baloncesto	127,63 €
C.Deportivo Manchego	Fútbol	65,08 €
Club de Tenis y Pádel	Pádel	238,62 €
Club de Tenis y Pádel	Tenis	151,85 €

TOTAL SEG. SOCIAL: 583,18 €

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
Aprobar el pago a Escuelas Deportivas correspondiente al mes de mayo.

5º APROBACION DE CONVENIOS DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia, la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta para la aprobación del correspondiente convenio con cada una de las entidades colaboradora y que adjuntamos en expediente.

Para este curso 2021-2022, se mantienen las disciplinas del curso anterior y, a continuación, se relacionan las entidades que han colaborado en su desarrollo:

- **DISCIPLINAS: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Esgrima, Fútbol, Gimnasia Rítmica, Pádel, Patinaje, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol.**
- **ENTIDADES: Club Ajedrez Ciudad Real, Club Atletismo CUA, Agrupación Deportiva Marianistas, Club Basket Cervantes, Club Balonmano Alarcos, Club Balonmano Pío XII, Club Balonmano Caserío, Club Espadas de Calatrava, Club Escuela Federada de Fútbol Base, Club Deportivo Manchego, Club de Gimnasia Rítmica Alegría, Club de Tenis y Pádel Ciudad Real, Club Sportia de Patinaje y Club de Tenis de Mesa Ciudad Real.**

Las condiciones comunes y diferenciales, que se fijarán en los convenios específicos con cada entidad colaboradora y que aparecen en el CONVENIO TIPO que se adjunta son:

- 9 euros por monitor/grupo/hora, a razón de 8,57 h. al mes.
- Subvención de 2,5 € por alumno en: Ajedrez, Esgrima, Pádel, Tenis, Tenis de Mesa, Esgrima.
- Subvención de 3 € por alumno en: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Patinaje y Voleibol
- Subvención de 3,5 € por alumno en: Fútbol y Gimnasia Rítmica.
- Subvención de 5 € por alumno y temporada, para material deportivo.
- Subvención del 75 % de los gastos de Seguridad Social del monitor, teniendo en cuanta la base reguladora de 9 €/hora por un máximo de 8,57 horas/grupo/mes.
- Subvención de 150 €, a cada entidad, para gastos de gestión.

La ratio por la que se rige la formación de escuela y el número de grupos subvencionables corresponde a la siguiente distribución:

- Fútbol y Rítmica: 20 alumnos
- Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Patinaje y Voleibol: 15 alumnos
- Tenis: 10 alumnos
- Ajedrez, Esgrima, Pádel, Tenis de Mesa: 8 alumnos

Todas las entidades han sido preguntadas a cerca de la intención de continuar colaborando en el Programa, el curso que se presenta.

Además, se ha tenido en cuenta al Club Baloncesto Ciudad Real y al Club Rotars de Patinaje, que han propuesto incluirse en el Programa, a la espera de recibir confirmación de colaboración en las condiciones expuestas.
De ser así, se presentará en Consejo próximo, el Convenio correspondiente.

La inclusión de otras entidades depende de:

- Presentar la ratio requerida en la disciplina propuesta.
- Disponer de espacio, municipal o de otra índole, para las clases-entrenamientos.
- Cumplir con las condiciones de profesorado requeridas.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
Aprobar los Convenios de Colaboración, para las Entidades que desarrollan el Programa de Escuelas Deportivas, de referencia.

6º APROBACION DE CONVENIOS DE COLABORACION CO N LAS ENTIDADES QUE IMPARTEN LOS CAMPUS DEPORTIVOS DE VERANO. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Visto el informe favorable del Gerente en funciones D. Antonio Barragán, para la realización de Campus Deportivos, se adjunta modelo de convenio en el expediente, especificando condiciones, por ello la vicepresidencia eleva propuesta para su aprobación si procede a los miembros del Consejo Rector.

Tal y como se aprobó en los Convenios de Colaboración para la Organización y Desarrollo del Programa de Escuelas Deportivas, serán las entidades deportivas sujetas a dichos convenios, las que dispondrán de la Dirección y de los Monitores necesarios para su correcto desarrollo:

"CONDICIÓN PRIMERA: " Obligaciones del club…." Punto 6.-, que dice:

6.- La planificación y desarrollo de los entrenamientos y actividades alternativas y complementarias, de los campus deportivos de verano, correspondientes a la disciplina que imparten en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales, que el Patronato Municipal de Deporte programe durante el verano, aportando una dirección técnica, entrenadores y auxiliares suficientes para su correcto desarrollo."

En relación a las especiales circunstancias que estamos pasando, los Convenios que se presentan, para su aprobación, tienen distinciones menos estrictas que las que se presentaron el verano pasado.

Se detalla que los campus serán en jornada de mañana y de tarde: de 9 a 20 h. permitiendo a los alumnos que no quieran comer en las instalaciones preparadas, que coman en sus casas.

Las Entidades colaboradoras podrán ser:

Club E. Federada de Fútbol Base	XVIII Campus de Fútbol: del 27-6 al 3-7
Club Deportivo Manchego	" " "
Club de Tenis y Pádel Ciudad Real	VIII Campus de Raqueta: del 27-6 al 3-7
Club Pío XII de Balonmano	XVIII Campus de Balonmano: del 4 al 10-7
A. Deportiva Marianistas	" " "
Club Balonmano Alarcos	" " "
Club Balonmano Caserío	" " "
A. Deportiva Marianistas	XVI Campus de Baloncesto: del 4 al 10-7
Club Basket Cervantes	" " "
Club Esgrima Espadas de Cva.	I Campus de Esgrima: del 5 al 9-7
Club Sportia de Patinaje	IV Campus de Patinaje: del 11 al 17-7
Club de Rítmica Alegría	IV Campus de Rítmica: del 12 al 16-7

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
Aprobar los Convenios de Colaboración, para las Entidades que imparten los Campus Deportivos de Verano, de referencia.

7º APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB DE TRIATION FORJADORES. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia para aprobación de Convenio de Colaboración con "El Club de Triatlón de Forjadores", la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta de aprobación para proceder a celebrar la V Edición del Duatlón de Carretera para el domingo 30 de Mayo del presente año, ya que el año pasado por las condiciones de la pandemia, fue suspendida.

Se presenta Convenio de Colaboración con el Club citado para, como se espera de este PMD, adjuntando el mismo al expediente con el fin de que desde el PMD, podamos ayudar a sufragar los gastos inherentes a la organización y desarrollo de la prueba mencionada.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
Aprobar la firma del convenio de colaboración de referencia con el club Triatlón Forjadores.

8º APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB ESCUELA FEDERADA DE FUTBOL BASE. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia para aprobación de Convenio de Colaboración con "Club Forjadores para celebrar la XIX Edición del Torneo Nacional de Fútbol Base", la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta de aprobación para proceder a celebrar mencionado Torneo Nacional de Fútbol Base, para el sábado 19 de Junio del presente año. Ya que el año pasado no se pudo celebrar por los problemas sobrevenidos de la situación de pandemia y este año queremos darle la relevancia que, sin duda, conlleva.

Se adjunta Convenio de Colaboración con el citado Club, en los documentos adjuntos al expediente, con el fin que, desde el PMD, podamos ayudar a sufragar los gastos inherentes a la organización y desarrollo de la prueba mencionada.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Aprobar la firma del convenio de colaboración de referencia con la Escuela Federada de Futbol Base.

9º APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB SPORTIA DE PATINAJE. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia para aprobación de Convenio de Colaboración con "El Club Sportia de Patinaje", la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta de aprobación, para proceder a celebrar Campeonato de España de Inline Freestyle, que se celebrará entre los días 08 y 11 de julio de 2.021.

Se presenta Convenio de Colaboración con el citado Club, adjuntando el mismo al expediente, para cómo se espera de este PMD, podamos ayudar a sufragar los gastos inherentes a la organización y desarrollo de la prueba mencionada.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de D. ANTONIO GALLEGO GONZALEZ, se acuerda:
Aprobar la firma del convenio de colaboración de referencia con el club Sportia de Patinaje.

10º PROPUESTA DE PRORROGA DE CONTRATO CON LA EMPRESA QUE IMPARTE LAS CLASES EN LA ESCUELA DEPORTIVA DE EDUCACION FISICA DE BASE Y EN LA ESCUELA DE NATACION. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, vistos los informes de la gerencia, para la impartición de las **Escuelas Municipales de Natación y de Educación Física de Base, que organiza el Patronato Municipal de Deportes y que desarrolla la empresa "Masque Gestión y Desarrollo S.L.",** la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta para la aprobación.

Ya que, como indica el gerente en su informe, con fecha 12 de mayo de 2021, recibimos por correo electrónico solicitud del representante de la empresa Masque Gestión y Desarrollo S.L., para la prórroga de los contratos de referencia, al menos por un año, debido a la pandemia y el estado de alarma sobrevenido desde el 13 de marzo de 2020.

Esta situación ha provocado medidas restrictivas impuestas por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, que han impedido que los contratos se pudieran desarrollar o cumplir con las condiciones reflejadas en los Pliegos de Condiciones de adjudicación de dichos servicios.

En RD-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, se indicaba que para los contratos de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de dicho Real Decreto-Ley, la situación y las medidas adoptadas por las administraciones, dan derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato según proceda en cada caso.

Por ello, informamos favorablemente para prorrogar los contratos para impartir las clases de Educación F. de Base y de Natación por la empresa adjudicataria: Masque Gestión y Desarrollo S.L., pertenecientes al Programa de EE.DD. organizadas por este PMD, al menos un año más, hasta el 25 agosto de 2022.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Dª NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:
Aprobar la prórroga del contrato de referencia con la empresa Masque Gestión y Desarrollo S.L, hasta el 25 de agosto de 2.022, por las razones expresadas.

11º PROPUESA PRORROGA DE CONTRATO CON LA EMPRESA QUE IMPARTE LOS CURSOS DE NATACION. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto informe de la gerencia, para la impartición de los Cursos de Natación, que organiza el Patronato Municipal de Deportes y que desarrolla la empresa "Masque Gestión y Desarrollo S.L.", la vicepresidencia eleva al Consejo Rector, propuesta para la aprobación.

Ya que, como indica el gerente en su informe, con fecha 12 de mayo de 2021, recibimos por correo electrónico solicitud del representante de la empresa Masque Gestión y Desarrollo S.L., para la prórroga de los contratos de referencia, al menos por un año, debido a la pandemia y el estado de alarma sobrevenido desde el 13 de marzo de 2020.

Esta situación ha provocado medidas restrictivas impuestas por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, que han impedido que los contratos se pudieran desarrollar o cumplir con las condiciones reflejadas en los Pliegos de Condiciones de adjudicación de dichos servicios.

En RD-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, se indicaba que para los contratos de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de dicho Real Decreto-Ley, la situación y las medidas adoptadas por las administraciones, dan derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato según proceda en cada caso.

Por ello, informamos favorablemente, para prorrogar el contrato para impartir los Cursos de Natación por la empresa adjudicataria: Masque Gestión y Desarrollo S.L., pertenecientes organizados y ofertados a un extenso rango de edades, por este PMD, al menos un año más, hasta el 23 agosto de 2022.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Dª NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:
Aprobar la prórroga del contrato de referencia con la empresa Masque Gestión y Desarrollo S.L, hasta el 23 de agosto de 2.022, por las razones expresadas.

12º PROPUESTA DE PRORROGA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA QUE IMPARTE LAS CLASES DE DIVERVACACIONES.

SE RETIRA

13º PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA D. Antonio Gallego González, vicepresidente del PMD, visto el informe del Sr. Interventor, dando cumplimiento al Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2021, en relación con el expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito (nº 3/6-2021), correspondiente a dicho Patronato, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria precedente, sirviendo como fuente de financiación el Remanente Líquido de Tesorería del citado Patronato, elevo propuesta a los miembros del Consejo Rector para su aprobación si procede.

A los oportunos efectos se acompaña memoria justificativa de la necesidad de la modificación que se propone y que queda resumida en los documentos que se adjuntan al expediente.

INFORME DEL SR. INTERVENTOR

El que suscribe, Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dando cumplimiento al Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Mayo de 2021, en relación con el expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito (nº 3/6-2021), correspondiente a dicho Patronato, afectando a las partidas presupuestarias que se recogen en la memoria precedente, sirviendo como fuente de financiación el Remanente Líquido de Tesorería del citado Patronato, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El art. 35 del R.D. 500/1990, define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art.36.1 c) establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. - El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido, como así consta en el expediente.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria es el Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 177 del TRLRHL. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el artículo 38 del referido R.D. 500/1990, la aprobación de los expedientes de modificación por suplemento de crédito y crédito extraordinario, se realizarán con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en el número 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P. y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.
Una copia de este expediente de modificación de crédito deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.
Que a los efectos previstos en el artículo 37.2 b) y así se recoge en la memoria que antecede a este expediente, se ha comprobado la bolsa de vinculación dentro de la cual se encuentran los créditos de las partidas a que se contrae la modificación.

QUINTO. - Que el Remanente Líquido de Tesorería es suficiente para financiar el importe a que asciende este expediente de modificación por Suplemento de Crédito en la cuantía de **160.000,00 Euros.**

SEXTO. - Por lo que se refiere al requisito de que el gasto que se recoge en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art.37.2 a) R.D. 500/1990), el Interventor Delegado que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad, dado que la aplicación de la demora es un criterio subjetivo dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, procede conforme a derecho la modificación que se tramita, estando por otra parte, la documentación completa para su tratamiento por el Pleno municipal.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de Dª NIEVES PEINADO FDEZ.-ESPARTERO, se acuerda:

Aprobar el Expte. De Modificación de Crédito de referencia

14º APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISTRO DE HIPOCLIRITO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL.

SE DEJA ENCIMA DE LA MESA

15º APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL "SUMINISRTRO DE GASOLEO CALEFACCION PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL".

SE DEJA ENCIMA DE LA MESA.

16º PROPUESTA DE INDEMNIZACION POR ASISTENCIA A LAS MESAS DE VALORACION DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES EN COMPETICION FEDERADA, A CLUBES FEMENINOS Y DE CARÁCTER PUNTUAL, QUE OTORGA ESTE PMD Y PARA LAS MESAS DE CONTRATACION DE PERSONAL. D. Antonio Gallego González, vicepresidente del PMD, visto lo que se menciona en informe de la gerencia, elevo propuesta al Consejo Rector para la aprobación, de "INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LAS MESAS DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A CLUBES EN COMPETICION FEDERADA, A CLUBES FEMENINOS Y DE CARÁCTER PUNTUAL, QUE OTORGA ESTE PMD Y PARA LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL"**,** a razón de 72,00 € (SETENTA Y DOS EUROS) por sesión, igual que en el resto de las Mesas mencionadas en el informe.

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar la propuesta de referencia.

17º SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE. D. Antonio Gallego González, vicepresidente del PMD, visto informe de la gerencia, elevo propuesta al Consejo Rector para la aprobación, de la solicitud de trabajador para concesión de anticipo reintegrable y estando contemplado dentro del Acuerdo Marco aprobado por este Ayuntamiento.

- Anticipo de **6000 € (SEIS MIL EUROS)** a devolver en 30 mensualidades para el trabajador de este PMD con DNI.: 5657527X

Tras breve deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar la propuesta de referencia.

18º DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, da cuenta a los miembros del Consejo Rector de los siguientes decretos:

1.- PAGO CANON PARA COMPETICIÓN DE ATLETISMO ULTRAFONDO. Necesidad de pago del canon a la Federación Española de Atletismo para competición de Ultrafondo por un importe de 565 € (Quinientos sesenta y cinco euros).

TOTAL: 565,00 € (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS)

2.- AYUDA PARA EQUIPO DE BEISBOL "PILARES DE CIUDAD REAL", Ayuda para material deportivo, equipaciones, para poder disputar sus competiciones por un importe de 291,49 € (Doscientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos).

TOTAL: 291,49 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

TOTAL: 856,49 € (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

Los miembros del Consejo Rector, quedan enterados.

19º INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA. D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, informa a los miembros del Consejo Rector de los siguientes asuntos:

Ya tenemos el visto bueno del Arquitecto Municipal, para abrir el graderío del Polideportivo Rey Juan Carlos I.

Se ha pedido datos de las ocupaciones hoteleras a las empresas de Ciudad Real, y constatamos que, gracias a los eventos realizados en Ciudad Real de carácter deportivo, ha aumentado la ocupación hotelera, de lo cual nos alegramos.

Programas de Verano y Ferias, se intentará retomar todo lo que no se ha podido hacer, y si todo va bien, se realizan todas las actividades.

Clubes de natación; ya están entrenando en la piscina de verano, con lo cual se está descongestionando la piscina de invierno.

La Piscina de Valverde se abrirá este verano, pero aún no tenemos fecha.

Clubes Deportivos; el Consejoven, está realizando jornadas informativas, se informará en distintos parques de la ciudad, estando todos los clubes y asociaciones deportivas invitados.

El Patronato está abierto a la realización de las actividades que se presenten.

20º RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO SE PRODUCEN.

No teniendo más asuntos que tratar el Consejo Rector, el Vicepresidente levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de lo consignado en la presente acta, yo Secretario Delegado doy fe.